

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Iratagar núm. 89. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar 1,00 pesetas. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas.

Año XV

Lunes 20 de noviembre de 1950

Núm. 324

S U M A R I O

PAGINA	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Decreto de 7 de noviembre de 1950 por el que se promueve a Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Estadísticos Facultativos a don Ramón Roig Lloréns	5380
Otro de 11 de noviembre de 1950 por el que se dispone cese en el cargo de Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, por jubilación, el ilustrísimo señor don Manuel García Martínez	5380
Otro de 11 de noviembre de 1950 por el que se nombra Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas al ilustrísimo señor don Arturo Revoltós y Sanromá, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos	5380
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 10 de noviembre de 1950 por la que se dispone la readmisión al servicio del Estado del Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Juan Antonio Pedrazas Herrero. Otra de 10 de noviembre de 1950 por la que se disponen ascensos de escala e ingreso de un aspirante en el Cuerpo Administrativo-Calculador de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral	5381
Otra de 14 de noviembre de 1950 por la que cesa en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don León Sanz Cano	5381
Otra de 15 de noviembre de 1950 por la que se imponen a «Textil Albo, Sociedad Anónima» y otros encartados de Barcelona, las sanciones que se indican, acordadas en Consejo de Ministros, por infracción de la Ley de Tasas. Otra de 15 de noviembre de 1950 por la que se declara «muerto en campaña» a don Pedro Sureda Corominas, y comprendida su viuda en los beneficios de la Ley de 11 de Julio de 1941	5381
Otra de 15 de noviembre de 1950 por la que se declara «muerto en campaña» a don Antonio Rodríguez Ranaño, y comprendidos sus padres en los beneficios de la Ley de 11 de Junio de 1941	5381
MINISTERIO DEL EJERCITO	
Orden de 17 de octubre de 1950 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona	5382
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 14 de noviembre de 1950 por la que se nombra para las Canonjías Simples y Beneficios Menores que se citan a los señores que se mencionan	5382
Otra de 14 de noviembre de 1950 por la que se nombra para la Dignidad eclesiástica que se cita al M. I. señor que se menciona	5382
Otra de 10 de noviembre de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan	5382
Otra de 10 de noviembre de 1950 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría. Otra de 10 de noviembre de 1950 por la que se declara en situación de excedencia forzosa, por incompatibilidad, al Juez comarcal de Barco de Avia, don Alfredo Miguel Sánchez Borrego	5383
Otra de 10 de noviembre de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Juez comarcal de Figueras, don Norberto Sors Portas	5383
Otra de 10 de noviembre de 1950 por la que se nombra Secretario del Juzgado Comarcal de Segura a don Alfredo Fidalgo Muñiz. Otra de 10 de noviembre de 1950 por la que se admite al servicio activo, con destino en el Juzgado Municipal de León, a don Juan Manuel González Martínez, Auxiliar de la Justicia Municipal	5383
Otra de 11 de noviembre de 1950 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de La Roda, don José de la Cruz y Castillo. Otra de 11 de noviembre de 1950 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Illescas, don Tomás López Lamparero. Otra de 11 de noviembre de 1950 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Alcañiz, don Rafael Oliete Martín	5383
Otra de 13 de noviembre de 1950 por la que se traslada al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Pérez García	5383
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 9 de noviembre de 1950 por la que se designa Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Irún y Vocal de la Delegación Oficial de los Colegios de Agentes de Aduanas de España, a don Hilario Paradis Iruretagoyena	5383
Otra de 14 de noviembre de 1950 por la que se declaran decaídos en su derecho al Cupo de Compensación Municipal para 1947 a determinados Ayuntamientos; se dispone distribuir el remanente del Fondo de Corporaciones Locales en dicho ejercicio entre las Diputaciones Provinciales de régimen común, y se concede un plazo a los Ayuntamientos para presentación de documentos a efectos de liquidación del Cupo definitivo de Compensación de 1948	5384
Otra de 26 de octubre de 1950 por la que se rectifica la Orden ministerial de 27 de abril del corriente año, en la que, por error en la transcripción, se consignaba una cifra de capital distinta a la realidad	5384
Otra de 26 de octubre de 1950 por la que se autoriza a la Compañía francesa de Seguros «D'Assurances Générales contre l'Incendie et les Explosions», al aumento del capital social y consiguiente modificación de sus Estatutos	5384
Otra de 26 de octubre de 1950 por la que se autoriza la liberación del Depósito Necesario número 4.606, por 19.919,99 pesetas, constituido en el Banco de España por la extinguida Sociedad «The Equitable Life Assurance Society of United States» a favor de los herederos de don Enrique Aguerre Peña	5384

	PÁGINA		PÁGINA
Orden de 26 de octubre de 1950 por la que se autoriza a la Sociedad de Seguros «Vita», domiciliada en Madrid, la ampliación de duración de su tarifa de seguro temporal y la modificación de los Estatutos sociales	5384	curso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de Madrid	5389
Otra de 26 de octubre de 1950 por la que se concede a la Compañía suiza de Seguros contra Accidentes y la Responsabilidad Civil «Zurich» autorización a las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales	5385	Orden de 23 de octubre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna	5389
Otra de 26 de octubre de 1950 por la que se autorizan las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de la Compañía «Oriente», domiciliada en Madrid, así como el aumento de su capital social	5385	Otra de 30 de octubre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de Zaragoza	5390
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Otra de 2 de noviembre de 1950 por la que se jubila a don José Fuentes Serrano, Auxiliar Mayor Superior del Cuerpo Auxiliar del Departamento	5390
Orden de 7 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Aldeanueva de la Vera, provincia de Cáceres	5385	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Orden de 11 de noviembre de 1950 por la que se adiciona un apartado octavo al artículo 14 del Reglamento de la Mutualidad de este Ministerio, del tenor que se indica	5390
Orden de 28 de septiembre de 1950 por la que se crea el «Organismo Biblioteca Pública y Archivo Histórico de Cáceres»	5385	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 20 de octubre de 1950 por la que se nombra a don José Molina Avalos, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Profesor de «Dibujo» de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga	5387	Orden de 28 de octubre de 1950 por la que se resuelve el concurso-oposición convocado por el Instituto Nacional de la Vivienda, mediante Orden de 9 de marzo de 1950, para proveer plazas de Delegados comarcales, Auxiliares de Delegación Comarcal, Aparejadores de la Oficina Central y Auxiliares de la misma Oficina Central	5390
Otra de 20 de octubre de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, a don Enrique Rocatagliata Sánchez Ayudante del taller mecánico de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga	5387	Otra de 31 de octubre de 1950 por la que se promueve a Auxiliar de primera clase a doña Encarnación Martín Dopazo	5390
Otra de 20 de octubre de 1950 por la que se nombra a don Valentín Aldeanueva Salguero Profesor de Matemáticas de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga	5387	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 20 de octubre de 1950 por la que se nombra a don Enrique Rodríguez Blandino, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Profesor Auxiliar de la Escuela Elemental de Trabajo de El Ferrol del Caudillo	5388	GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.— Circulares por las que se nombran los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición para cubrir las plazas de Ayudante de Sección y Becarios del Instituto Nacional del Cáncer	
Otra de 30 de octubre de 1950 por la que se nombran Profesores especiales de Formación Religiosa para los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan	5388	<i>Patronato Nacional Antituberculoso.—</i> Anunciando la celebración de concurso para el suministro y colocación de vidriería para el Sanatorio de Tarrasa (Barcelona)	
Otra de 13 de noviembre de 1950 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almendralejo	5388	JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.— Convocando concurso para provisión de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de ascenso que se enumeran	
Otra de 13 de noviembre de 1950 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcira	5388	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.— Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que, por los conceptos que se citan, ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de octubre de 1950	
Otra de 13 de noviembre de 1950 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandia	5388	AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO.—Secretaría General Técnica.— Resolución conjunta de las Secretarías Técnicas de ambos Departamentos por la que fijan precios para los espartos de usos agrícolas cocidos y sin picar	
Otra de 14 de noviembre de 1950 por la que se aprueba la adquisición de terrenos con destino a la construcción de edificio para instalación de los Institutos «Ramón y Cajal» y de Microbiología General y Aplicada, dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	5388	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.— Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se citan de las Universidades que se expresan	
Otra de 14 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Carreño Miranda», de Avilés	5389	<i>Dirección General de Enseñanza Primaria.—</i> Declarando de utilidad nacional la Obra «Los trabajos manuales.—La reconstrucción de España»	
Otra de 20 de octubre de 1950 por la que se convoca con-		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.— Rehabilitando definitivamente la concesión otorgada a las Heredades de Vegueta y Triana para alumbrar aguas subterráneas en el Barranco de Guiniguada, en Las Palmas, con destino a riegos	
		ANEXO UNICO.— Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 7 de noviembre de 1950 por el que se promueve a Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Estadísticos Facultativos a don Ramón Roig Lloréns.

Vacante una plaza de Estadístico facultativo, Jefe de segunda, Jefe superior de Administración Civil, con sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas, por jubilación de don Adolfo de Motta y Ortiz.

Vengo en nombrar a don Ramón Roig Lloréns para dicho empleo, categoría y sueldo, con antigüedad de veintiocho de septiembre del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 11 de noviembre de 1950 por el que se dispone cese en el cargo de Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, por jubilación, el ilustrísimo señor don Manuel García Martínez.

Por haber sido jubilado el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Ilmo. Sr. D. Manuel García Martínez,

Cesa en el cargo de Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, que desempeñaba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 11 de noviembre de 1950 por el que se nombra Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas al Ilmo. Sr. D. Arturo Revoltós y Sanromá, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Por haber sido jubilado el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Ilmo. Sr. D. Manuel García Martínez, que desempeñaba, al propio tiempo, la plaza de Vocal de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Vengo en nombrar para dicho cargo al de igual clase y categoría, Ilmo. Sr. D. Arturo Revoltós y Sanromá.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de noviembre de 1950 por la que se dispone la readmisión al servicio del Estado del Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Juan Antonio Pedrazas Herrero.

Ilmo. Sr.: Acordada por esta Presidencia con fecha 10 de diciembre de 1947 la apertura de expediente de depuración al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Juan Antonio Pedrazas Herrero, que fué separado del servicio del Estado por Orden de esta Presidencia de 15 de abril de 1939, y concluido el expediente mencionado con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Esta Presidencia, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la misma, coincidente con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acordar la readmisión al servicio del Estado del referido Topógrafo, imponiéndole como sanción cinco años de postergación, traslado forzoso e inhabilitación para puestos de mando y confianza.

En su consecuencia, y en aplicación del Decreto de 22 de abril de 1940, que regula la readmisión de funcionarios, deberá ser reincorporado don Juan Antonio Pedrazas Herrero como Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, colocándose con número bis en el escalafón de dicho Cuerpo entre don José Díaz González y don Oiro Zanón Criado, y debiendo amortizarse el excedente que como consecuencia de este ingreso se produce con ocasión de la primera vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 10 de noviembre de 1950 por la que se disponen ascensos de escala e ingreso de un aspirante en el Cuerpo Administrativo-Calculador de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Administrativo-Calculador de ese Instituto una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, producida por pase a la situación de supernumerario voluntario de don Miguel Gener Rendón, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 7 de octubre del corriente año.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y de acuerdo con lo que determinan los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente en este Centro, y teniendo en cuenta que no existe ningún supernumerario activo que tenga solicitado el reingreso, ha tenido a bien disponer que se efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo-Calculador, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, don Antonio Fernández-Grande y Chavalera.

A Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo-Calculador, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, doña Elena Ramos Guerrero.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con la antigüedad de 8 de octubre del año actual.

En la vacante que se produce en la siguiente y última categoría de Oficial primero de Administración Civil del Cuerpo Administrativo-Calculador, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, se concede el ingreso a don Alfonso Martínez López, número uno en la actualidad de los aspirantes aprobados en las últimas oposiciones celebradas y a quienes la Orden de esta Presidencia de 10 de enero de 1950 concedía el derecho a ocupar las vacantes que se fueran produciendo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 14 de noviembre de 1950 por la que cesa en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don León Sanz Cano.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don León Sanz Cano, Coronel del Arma de Caballería, destinado, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, por Orden circular de esta Presidencia, de fecha 14 de noviembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 331), en las condiciones que preceptúa el Decreto de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 279), cese en la referida comisión, ya que el mismo ha pasado a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, según Orden publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 247, de fecha 1 del corriente mes.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos Sres. ...

ORDEN de 15 de noviembre de 1950 por la que se imponen a «Textil Albo, Sociedad Anónima» y otros encartados de Barcelona, las sanciones que se indican, acordadas en Consejo de Ministros, por infracción de la Ley de Tasas.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido por la Fiscalía Provincial de Tasas de Barcelona contra «Textil Albo, S. A.», Alberto Marcos Botbol Botbol, Eulogio Zulueta Benson y Vicente Ferrer Fuset, por tráfico ilegal de toallas,

El Consejo de Ministros ha acordado imponer las siguientes sanciones:

- A) A don Eulogio Zulueta Benson:
 - a) Multa extraordinaria de un millón quinientas mil pesetas.
 - b) Prohibición de ejercer el comercio durante un año.
- B) A don Alberto Botbol Botbol:
 - a) Multa extraordinaria de un millón quinientas mil pesetas.
 - b) Prohibición de ejercer el comercio durante un año.
- C) A «Textil Albo, S. A.»:
 - a) Multa extraordinaria de un millón quinientas mil pesetas.

b) Cierre de sus establecimientos durante un año.

D) A don Vicente Ferrer Fuset:

- a) Multa de veinticinco mil pesetas.
- b) Cierre de los almacenes de su propiedad durante tres meses, sustituido por el abono de beneficios durante el mismo periodo de tiempo, conforme a la Ley de 26 de julio de 1941.

E) Incautación definitiva de la mercancía intervenida; y

F) Deducir testimonio de los particulares referentes a «Acabados, Tintes y Estampados, S. A.» (A. T. E. S. A.); para exigir sus responsabilidades por separado o acumulación de diligencias al expediente o expedientes que tenga en tramitación dicha Empresa.

Lo que de orden de Su Excelencia participo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.—Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas.

ORDEN de 15 de noviembre de 1950 por la que se declara «muerto en campaña» a don Pedro Sureda Corominas, y comprendida su viuda en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Pedro Sureda Corominas, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por sus esposas,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» al delineante de la Diputación Provincial de Gerona don Pedro Sureda Corominas, y comprendida su viuda, doña Clara Canals Falgueras, en los beneficios a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

ORDEN de 15 de noviembre de 1950 por la que se declara «muerto en campaña» a don Antonio Rodríguez Rancoño y comprendidos sus padres en los beneficios de la Ley de 11 de junio de 1941.

Excmos Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Antonio Rodríguez Rancoño, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por sus padres,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» al Guardia de Seguridad de Asalto don Antonio Rodríguez Rancoño, y comprendidos sus padres, don Manuel Rodríguez Domínguez y doña Cándida Rancoño Arias, en los beneficios a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid 15 de noviembre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de octubre de 1950 por la que se conceden las condecoraciones que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Personal retirado con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931 convertidos en Ley de 16 de septiembre del mismo año («C. L.» num. 699) retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en la Ley de 6 de noviembre de 1941 («D. O.» número 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» número 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 133).

Empleos	Situación	N O M B R E S			Antigüedad			Fecha en que empieza a percibir la			Autoridad que curso la documentación de percibir la pensión	Delegación de Hacienda por donde se percibir la pensión
		Día	Mes	AÑO	Día	Mes	AÑO	Día	Mes	AÑO		

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945, y con 2.400 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» num. 161), previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz, desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

Capitán Retir. extraord. ... | D. Pedro Lara Revilla | 28 junio 1950 | 1 julio 1950 | Gobierno Militar de Madrid | D. G. D. y C. P.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales hasta fin de julio de 1945 y con 1.200 pesetas anuales desde 1.º de agosto de 1945 en adelante, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1945 («D. O.» num. 161).

A R M A D A M A Q U I N I S T A S

Maq. 3.º Retir. extraord. ... | D. César Tenreiro Rodríguez | 24 enero 1946 | 1 febrero 1946 | Ministerio de Marina | D. G. D. y C. P.

Madrid, 17 de octubre de 1950.—DAVILA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de noviembre de 1950 por la que se nombra para las Canonjías Simples y Beneficios Menores que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establecen los artículos quinto y sexto del Convenio de 16 de julio de 1946, los Excmos. y Revdmos. Sres. Cardenal Arzobispo de Toledo, Arzobispo de Granada, Obispo de Astorga, Obispo de Badajoz, Obispo de Palencia y Obispo de Pamplona, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado:

Capellán de la M. I. Capilla de Reyes de la S. I. C. P. de Toledo, a don Simdimio Sánchez Pérez;
Capellán Real de la S. I. C. M. de Granada, a don Francisco Antiñolo Márquez;

Canónigo de oposición de la S. A. I. C. de Astorga, a don Vicente Guerra Rodríguez;

Beneficiado de oposición, con cargo de Sochantre de la S. I. C. de Badajoz, a don José Domínguez Cardoso;

Beneficiado de Gracia de la S. I. C. de Palencia, a don Eugenio Calzada Santos.

Beneficiado de oposición, con cargo de Organista de la S. I. C. de Pamplona, a don Pío Iraizoz Francés.

Lo que trasladado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 14 de noviembre de 1950 por la que se nombra para la Dignidad eclesiástica que se cita al M. I. señor que se menciona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo tercero del Convenio de 16 de julio de 1946.

Su Santidad el Papa, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado Deán de la S. I. Prioral de Ciudad Real a don José Jiménez Manzanares.

Lo que trasladado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de noviembre de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 10 de noviembre de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan, y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por el plazo no menor de un año, a los siguientes funcionarios:

D. Julio Dobarro Ramos, Secretario del Juzgado Comarcal de Sedano (Burgos).

D. Alberto García de Argela Mora, Secretario del Juzgado de Paz de La Guardia (Toledo).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia Municipal.

ORDEN de 10 de noviembre de 1950 por la que se resuelve el concurso para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de octubre último para la provisión, en concurso previo de traslado, de Secretarías de Juzgados Municipales entre Secretarios en activo de la segunda categoría,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan:

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CATEGORÍA

Baracaldo.—Don José María de Areítio y Rodrigo.

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA

La Coruña número 2.—Don Benjamín Sánchez Moure.

ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

Alcalá de Guadaíra.—Don Manuel Rodríguez Vázquez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 10 de noviembre de 1950 por la que se declara en situación de excedencia forzosa, por incompatibilidad, al Juez comarcal de Barco de Avila, don Alfredo Miguel Sánchez Borrego.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a la opción verificada por don Alfredo Miguel Sánchez Borrego, Juez comarcal de tercera categoría con destino en el Juzgado Comarcal de Barco de Avila,

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 10 de noviembre de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Juez comarcal de Figueras don Norberto Sors Portas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Norberto Sors Portas, Juez comarcal de tercera categoría con destino en el Juzgado Comarcal de Figueras (Gerona),

Este Ministerio ha declarado a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, en las condiciones que establece el artículo 29 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 10 de noviembre de 1950 por la que se nombra Secretario del Juzgado Comarcal de Segura a don Alfredo Fidalgo Muñiz.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta en el concurso previo de traslado resuelto con fecha 28 de octubre último la Secretaría del Juzgado Comarcal de Segura (Guipúzcoa), correspondiente al turno de oposición restringida,

Este Ministerio ha acordado nombrar Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal, con destino en el citado Juzgado y el haber anual de diez mil pesetas, a don Alfredo Fidalgo Muñiz, número 15 de los aspirantes aprobados en las oposiciones restringidas convocadas por Orden de 26 de octubre de 1949.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 10 de noviembre de 1950 por la que se admite al servicio activo, con destino en el Juzgado Municipal de León, a don Juan Manuel González Martínez, Auxiliar de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, en relación con el 42, del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don Juan Manuel González Martínez, Auxiliar de la Justicia Municipal en situación de excedencia forzosa,

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con destino en el Juzgado Municipal de León, debiendo posesionarse de su cargo dentro del plazo legal fijado en el artículo 18 del referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 11 de noviembre de 1950 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de La Roda, don José de la Cruz y Castillo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don José de la Cruz y Castillo, Fiscal comarcal con destino en La Roda (Albacete),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 11 de noviembre de 1950 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Illescas, don Tomás López Lamparero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Tomás López Lamparero, Fiscal municipal de tercera categoría con destino en Illescas (Toledo),

Este Ministerio ha acordado conceder

a dicho funcionario la excedencia forzosa, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 11 de noviembre de 1950 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Alcañiz, don Rafael Olliete Martín.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Rafael Olliete Martín, Fiscal comarcal con destino en Alcañiz (Teruel),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa, por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1950.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 13 de noviembre de 1950 por la que se traslada al Oficial de la Administración de Justicia don Manuel Pérez García.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Pérez García, Oficial de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 13 de Barcelona, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda que pase a prestar sus servicios al Juzgado de igual clase número 20 de Madrid, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 9 de noviembre de 1950 por la que se designa Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Irún y Vocal de la Delegación Oficial de los Colegios de Agentes de Aduanas de España a don Hilario Paradis Iruretagoyena.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que el Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Irún participa a ese Centro el fallecimiento de don Eloy Iglesias Pablo, Presidente del mencionado Organismo y Vocal de la Delegación Oficial de los Colegios de Agentes y Comisionistas de Aduanas de España, en representación de los Colegios correspondientes a las Aduanas de nuestra frontera con Francia,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 27 del

Estatuto vigente para el régimen de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas de España, ha acordado designar Presidente del expresado Colegio de Agentes de Irún y Vocal de la referida Delegación Oficial, en representación de los Colegios de nuestra frontera con Francia, a don Hilario Paradis Iruretagoyena (de la Agencia «Hilario Paradis y Compañía», quien actualmente desempeña el cargo de Secretario de la Junta directiva del citado Colegio de Agentes.

Lo digo a V. I. a todos los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1950.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 14 de noviembre de 1950 por la que se declaran decaídos en su derecho al Cupo de Compensación Municipal para 1947 a determinados Ayuntamientos; se dispone distribuir el remanente del Fondo de Corporaciones Locales en dicho ejercicio entre las Diputaciones Provinciales de régimen común, y se concede un plazo a los Ayuntamientos para presentación de documentos a efectos de liquidación del Cupo definitivo de Compensación de 1948.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de Hacienda, fecha 24 de enero del año en curso, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30, se concedió un plazo, que terminó el día 31 de marzo pasado, para que los Ayuntamientos que aun no lo hubiesen efectuado pudieran presentar en la Delegación de Hacienda respectiva los documentos a que alude el número primero de la Orden de 13 de mayo de 1947, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del propio mes, o contestasen debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubiesen sido formulados, todo ello a efectos del señalamiento de cupo definitivo de compensación municipal para el ejercicio de 1947, con la advertencia de que de no hacerlo así se les declararía decaídos de su derecho.

Transcurrido con gran exceso el plazo a que antes se hizo referencia, se impone declarar decaídos de su derecho a los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales citadas, ya que de no hacerlo así no podrá liquidarse el ejercicio de 1947 ni distribuirse el remanente del Fondo de Corporaciones Locales entre las Diputaciones Provinciales de régimen común, conforme a lo dispuesto en el artículo 213 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo es conveniente señalar un plazo perentorio, para que los Ayuntamientos que no hayan efectuado puedan presentar en la correspondiente Delegación de Hacienda las liquidaciones de sus presupuestos para el ejercicio de 1948, con el fin de señalarles el cupo definitivo que en dicho año les correspondía.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, cumpliendo acuerdo del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Declarar decaído en su derecho a que se les señale Cupo de Compensación Municipal para el ejercicio de 1947, a todos aquellos Ayuntamientos que hasta la fecha no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 24 de enero de 1950, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 de dicho mes.

Segundo.—Que se proceda a la distribución entre las Diputaciones Provinciales de régimen común y Cabildos Insulares de la totalidad del remanente que pueda resultar del Fondo de Corporaciones Locales, correspondiente al ejercicio de 1947, y

Tercero.—Conceder un plazo, que terminará el día 31 de marzo próximo, para que los Ayuntamientos que aun no lo hubiesen efectuado puedan presentar en la Delegación de Hacienda respectiva los documentos a que alude el número primero de la Orden de 13 de mayo de 1947, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del propio mes, o contesten debidamente los reparos que a aquellos documentos les hubiesen sido formulados, todo ello a los efectos de señalamiento de Cupo Definitivo de Compensación Municipal para el ejercicio de 1948, con la advertencia de que de no hacerlo así se les declarará decaídos de su derecho.

Las Delegaciones de Hacienda, durante los cinco primeros días del mes de abril próximo, remitirán a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas una certificación en la que se acredite los Ayuntamientos que han dado cumplimiento a lo que se establece en este número, y procederán a emitir el informe a que se refiere el número segundo de la citada Orden de 13 de mayo de 1947, elevando los documentos recibidos a la Dirección General antes mencionada.

Desde el día primero de mayo próximo se suspenderá la expedición de libramientos a cargo del Fondo de Corporaciones Locales, a favor de los Ayuntamientos que no hayan dado cumplimiento a los servicios expresados, cualquiera que sea el período a que el libramiento se contraiga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1950.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 26 de octubre de 1950 por la que se rectifica la Orden ministerial de 27 de abril del corriente año, en la que por error en la transcripción se consignaba una cifra de capital distinta a la realidad.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la Compañía francesa de Seguros contra Incendios «Du Phenix», en la que interesa la rectificación de la Orden ministerial de 27 de abril de 1950, que por error en la transcripción consignaba que la cifra de capital social se elevaba de 60.000.000 de francos a 150.000.000 de francos.

Visto los informes de las Secciones Primera y Técnico Jurídica de esa Dirección General en los que se hace constar que las verdaderas cifras son las de 66.000.000 de francos que fueron aumentados a 150.000.000 de francos,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I., ha tenido a bien rectificar por la presente la Orden ministerial citada de 27 de abril de 1950 en el sentido de que el aumento de capital social llevado a cabo por la Compañía francesa «Du Phenix» es de 66.000.000 de francos a 150.000.000 de francos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1950.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 26 de octubre de 1950 por la que se autoriza a la Compañía francesa de Seguros «D'Assurances Générales contre l'Incendie et les Explosions», al aumento del capital social y consiguiente modificación de sus Estatutos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y documentación elevada por el Delegado general para España de la Compañía francesa de Seguros «D'Assurances Générales contre l'Incendie et les Explosions», solicitando la aprobación del aumento de capital a la cifra de 300.000.000 de francos, junto con la consiguiente modificación del párrafo primero del artículo quinto de los Estatutos sociales de la Entidad, todo ello de conformidad con los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1949; y

Visto asimismo los favorables informes emitidos por las Secciones primera y tercera de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la Compañía «D'Assurances Générales contre l'Incendie et les Explosions», aprobando con esta fecha la modificación del artículo quinto de sus Estatutos, así como el aumento de capital efectuado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1950.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 26 de octubre de 1950 por la que se autoriza la liberación del Depósito Necesario número 4.606, por pesetas 19.919,99, constituido en el Banco de España por la extinguida Sociedad «The Equitable Life Assurance Society of United States» a favor de los herederos de don Enrique Aguerre Peña.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia y documentación aportada por doña Dorotea Aguerre Arán, solicitando la liberación del depósito necesario número 4.606, por pesetas 19.919,99, constituido en el Banco de España, de Madrid, con fecha 22 de junio de 1948, por la extinguida Sociedad «The Equitable Life Assurance Society of United States», a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y a favor de los herederos de don Enrique Aguerre Peña,

Este Ministerio, de conformidad con el informe y propuesta favorable de esa Dirección General de Seguros y Ahorro, ha tenido a bien disponer que por el Banco de España, de Madrid, se entregue a doña Dorotea Aguerre Arán el importe de 19.919,99 pesetas que integran el depósito necesario número 4.606, previa justificación de haber satisfecho los correspondientes derechos reales o certificado de erención.

Cualquier reclamación posterior a la fecha de la publicación de la presente Orden ministerial, hecha por quien crea tener derecho alguno, como beneficiario del depósito que se libera, no será atendida por la Dirección General de Seguros y Ahorro, debiendo ser dirigida contra doña Dorotea Aguerre Arán.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1950.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 26 de octubre de 1950 por la que se autoriza a la Sociedad de Seguros «Vita», domiciliada en Madrid, la ampliación de duración de su tarifa de seguro temporal y la modificación de los Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por el Delegado general para Es-

pañía de la Compañía suiza de seguros «Vita», interesando la ampliación de la tarifa V. O. Seguro Temporal hasta los veinte años de duración así como la aprobación de las modificaciones introducidas en el artículo 20 de sus Estatutos sociales, acordadas por la Junta general de accionistas celebrada el día 12 de abril último, a cuyos efectos se ha remitido la documentación exigida en estos casos;

Vistos los favorables informes emitidos por las Secciones segunda y tercera de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por la Compañía «Vita», ampliando hasta veinte años la duración de la tarifa V. O. Seguro Temporal y aprobando las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Compañía.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1950.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 26 de octubre de 1950 por la que se concede a la Compañía suiza de Seguros contra Accidentes y la Responsabilidad Civil «Zurich» autorización a las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales.

Ilmo. Sr.: Vista la documentación aportada al expediente de la Delegación General para España de la Compañía suiza de Seguros contra los Accidentes y la Responsabilidad Civil «Zurich», domiciliada en Madrid, con el fin de que le sean autorizadas las modificaciones introducidas en los Estatutos por la Asamblea General reunida en Zurich el 1 de abril próximo pasado, con el consiguiente aumento de capital de la misma;

Vistos los favorables informes de las Secciones primera y tercera de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien dar su aprobación a las mencionadas modificaciones estatutarias, quedando autorizada la entidad, por virtud de las mismas, para hacer uso público en España de las nuevas cifras de treinta y seis millones de francos suizos, como capital social suscrito, de los que veinticinco millones doscientos mil francos están enteramente desembolsados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1950.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 26 de octubre de 1950 por la que se autorizan las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales de la Compañía «Oriente», domiciliada en Madrid, así como el aumento de su capital social.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por la Compañía de Seguros «Oriente», domiciliada en Madrid, calle de los Donados, número 4, solicitando la aprobación de las reformas introducidas en el artículo 18 de sus Estatutos sociales, así como el reconocimiento de su nuevo capital social, aumentado desde 200.000 pesetas, con que fue constituida, hasta la cifra de 600.000 pesetas, que actualmente posee, totalmente suscrito y desembolsado, y a cuyos efectos ha remitido toda la documentación exigida en estos casos;

Vistos los favorables informes emitidos por las Secciones primera y tercera de ese Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder las autorizaciones interesadas, aprobando las modificaciones estatutarias y

autorizando a la entidad para hacer figurar la cifra 600.000 pesetas como capital social suscrito y desembolsado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1950.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Aldeanueva de la Vera, provincia de Cáceres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Aldeanueva de la Vera (Cáceres);

Resultando que en virtud de propuesta del Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, aprobada por la Superioridad, se inició el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), siendo designado para redactar el proyecto pertinente el Perito Agrícola del Estado, adscrito a la Dirección General de Ganadería, don José Luis Ruiz Martín;

Resultando que, valiéndose de los datos existentes en el Archivo del Sindicato Nacional de Ganadería y de los recogidos en el campo durante el recorrido de las vías pecuarias del término, se procedió a la redacción del proyecto;

Resultando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 del vigente Decreto-Reglamento, fué expuesto al público el proyecto de clasificación, habiéndose presentado durante el plazo reglamentario una reclamación, suscrita por don Martín Alegre Cáceres, por estimar que la vía pecuaria denominada Colada de Santo Nuncio termina al llegar a la finca de su propiedad;

Resultando que con fecha 3 de junio de 1950 se emite por el Ingeniero Inspector del Servicio don Ildefonso Moruza Ruiz el informe procedente;

Resultando que se han observado en la tramitación del expediente todos los requisitos legales;

Vistos los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º y 12 del vigente Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que en la realización del proyecto de clasificación de las vías pecuarias de Aldeanueva de la Vera (Cáceres) se han observado las prescripciones exigidas por los artículos 8.º, 9.º y 10 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944;

Considerando que los informes del Ayuntamiento y de la Junta Sindical Agropecuaria son favorables a la aprobación del proyecto tal como está redactado para su exposición pública, procediendo desestimar la reclamación de don Martín Alegre Cáceres, ya que su finca se interpone entre Las Marradas y la sierra de particulares, siendo en esta sierra donde se comenzó el deslinde de la Colada de Santo Nuncio, efectuando en 1896, según refieren las actas de dicho deslinde conservadas en el Archivo del Sindicato Nacional de Ganadería, lo que demuestra que la Colada de Santo Nuncio llega hasta el límite de la sierra con Las Marradas;

Considerando que el informe técnico emitido por el Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es asimismo favorable a la aprobación del proyecto;

Considerando que con fecha 24 de agosto de 1950 ha sido informado favorable-

mente este expediente por la Asesoría Jurídica del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto que sea desestimada la reclamación formulada por don Martín Alegre Cáceres, siendo aprobado el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), en el cual se consideran como vías pecuarias «necesarias» todas las que en el proyecto se describen con las características de dirección y longitud que en el mismo se señalan.

La relación de dichas vías pecuarias, con sus anchuras respectivas, es la siguiente:

1.ª Colada de las Olagas.—Anchura variable, comprendida entre dos y quince metros.

2.ª Colada de los Poyos o de Basquibañez.—Anchura veinte metros.

3.ª Colada de Redondillo.—Anchura variable, comprendida entre tres y treinta metros.

4.ª Colada de Santo Nuncio.—Anchura variable, comprendida entre cinco y nueve metros.

5.ª Colada del Cerro del Valle.—Anchura variable, comprendida entre cuatro y quince metros.

6.ª Colada de Prado Montero.—Anchura variable, comprendida entre dos y quince metros.

7.ª Colada de las Vegas.—Anchura variable, comprendida entre dos y cuatro metros a su paso por fincas cercadas y de quince metros en campo abierto por monte de Marradas.

8.ª Colada de los Horcajos.—Anchura variable, comprendida entre tres y quince metros.

9.ª Colada del Baldío de las Pájaras.—Anchura variable, comprendida entre siete y quince metros.

10.ª Colada del Arroyo del Moro.—Anchura variable, comprendida entre dos y quince metros.

11.ª Colada de los Raizales.—Anchura variable, comprendida entre tres y quince metros.

12.ª Colada de los Cosos.—Anchura variable, comprendida entre tres y quince metros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de septiembre de 1950 por la que se crea el «Organismo Biblioteca Pública y Archivo Histórico de Cáceres».

Ilmo. Sr.: La Ley de 25 de agosto de 1939, en virtud de la cual se creó la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, dice en su preámbulo que: «la revalorización sistemática y fervorosa de nuestro patrimonio bibliográfico y documental, constituye una política cultural inexcusable».

En su continuada labor de protección, ordenamiento y reorganización de los depósitos de nuestra cultura histórica, y bibliográfica, le corresponde hoy a este Ministerio, en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, dar una mejor estructura a sus servicios de Archivos y Bibliotecas en aquella provincia, creando un Organismo en el que el Estado y el Municipio colaboren para que la ciudad de Cáceres pesa un importante y prestigioso Centro de cultura, donde el investigador encuentre claras y encauzadas las fuentes para sus estudios y donde el in-

telectual, el obrero o simplemente el lector puedan progresar en sus conocimientos, mejorar su formación profesional o simplemente recrear su espíritu con sanas lecturas.

A propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y de acuerdo y conformidad con las bases aprobadas por su Comisión Municipal Permanente y con la orientación establecida en el Decreto de 24 de julio de 1947,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea el Organismo «Biblioteca Pública y Archivo Histórico de Cáceres», en el que se reunirán los fondos documentales para la historia de la ciudad y provincia y la bibliografía cacereña por su autor, asunto o impresión.

2.º El Archivo se formará reuniendo toda la documentación que se establece en el artículo 34 del Decreto de 24 de julio de 1947, y se regirá por las disposiciones existentes y las que se dicten en lo sucesivo para los Archivos Históricos Provinciales.

3.º La Biblioteca Pública, integrada en este Organismo, se transforma, de acuerdo con el artículo 43 del citado Decreto, en «Biblioteca de la Ciudad», que además de tener un carácter histórico o de Museo Bibliográfico de Cáceres, ha de aspirar a reunir la colección más completa posible de las obras modernas fundamentales en las distintas ramas del saber humano.

4.º Esta Biblioteca ejercerá en la provincia las funciones de Biblioteca Central del «Servicio Nacional de Lectura», dependiendo de ella cuantas Bibliotecas de este Servicio sean creadas en la capital por este Ministerio y las existentes o que se creen en la provincia.

5.º Los fondos iniciales de esta Biblioteca se formarán reuniendo en ella todas las obras, periódicos y revistas de la actual Biblioteca Pública, con todos los que son propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

También las Corporaciones, Organismos o los particulares pueden contribuir al engrandecimiento de esta Biblioteca entregándole sus colecciones como donación o en depósito.

6.º Las obras y otras publicaciones propiedad del Excmo. Ayuntamiento figurarán en esta Biblioteca, en calidad de depósito, consignándose en el correspondiente libro-registro y en el catálogo topográfico la procedencia u origen de las mismas para su permanente constancia.

Igual procedimiento de distinción se utilizará para personalizar los demás depósitos que reciba la Biblioteca.

7.º Para reunir la producción bibliográfica actual de Cáceres y su provincia usará la Biblioteca de la ciudad el derecho del «Depósito Legal» concedido por el Decreto de 13 de octubre de 1938 a las Bibliotecas Públicas.

8.º Oportunamente, y por disposición ministerial, pasarán a enriquecer los fondos bibliográficos de la «Biblioteca de la Ciudad» los ejemplares múltiples existentes en la Biblioteca Nacional y en otras Bibliotecas Públicas del Estado, de aquellas obras o publicaciones periódicas que por su contenido, su impresión o por su autor, deben formar parte de este Museo Bibliográfico Cacereño.

9.º El Organismo «Biblioteca Pública y Archivo Histórico de Cáceres» se coloca bajo la protección de un Patronato que funcionará como una sección del Patronato Provincial para el fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos, pero con independencia del pleno y con autoridad propia para los asuntos que se refieran a la Biblioteca y al Archivo Histórico.

Los acuerdos que se adopten por el Patronato de este Organismo los pondrán en conocimiento del Patronato Provincial

los Vocales que en su representación forman parte de aquel.

10. El Patronato del Organismo «Biblioteca Pública y Archivo Histórico de Cáceres» estará presidido por el excelentísimo señor Alcalde y será su Vicepresidente el Concejal Delegado de Cultura. Como Vocales figurarán: el Secretario general del Ayuntamiento, el Archivero municipal, dos miembros del «Patronato Provincial para el Fomento de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos», designados por el mismo, y el Director de la Biblioteca y Archivo, que ejercerá las funciones de Secretario.

A semejanza de lo preceptuado en el apartado quinto de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1950, este Patronato tendrá una Comisión Ejecutiva integrada por el Presidente, o su delegado, un Vocal de los que representan al «Patronato Provincial de Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos» y el Secretario.

11. Corresponde a este Patronato:

a) Fomentar y orientar el desenvolvimiento de la Biblioteca y Archivo y de las Bibliotecas filiales que se establezcan en la capital.

b) Aprobar anualmente el programa económico de los fondos propios del Patronato, que presente el Director de las Bibliotecas y Archivos.

c) Examinar y aprobar las cuentas de inversión de estos fondos, rendidas anualmente por el Director.

d) Informar en los concursos que convoque el Ministerio para proveer el cargo de Director.

e) Distribuir entre los diferentes servicios y en las secciones de la Biblioteca que se creen, todo el personal dependiente del Patronato, teniendo en cuenta la propuesta del Director, las necesidades de los Centros y la idoneidad de los funcionarios.

12. Corresponde a la Comisión Ejecutiva:

a) Servir de órgano consultivo del Director para la adquisición de documentos, obras o publicaciones periódicas, con destino a la «Biblioteca de la Ciudad», a sus secciones o al Archivo Histórico.

Para ello pondrá especial cuidado en estar atenta a cualquier oportunidad que pueda ofrecerse para la adquisición o depósito en la Biblioteca de obras impresas en Cáceres, de materias o autores cacereños o relativas a Extremadura, con el fin de ir completando su Museo Bibliográfico. Cuidará también de la recogida de documentos históricos para el Archivo y de periódicos antiguos y actuales para la Hemeroteca.

b) Proponer al personal de ayudantes de servicios y otros empleados no dependientes del Estado, que estime son necesarios para el buen funcionamiento de la Biblioteca y Archivo.

c) Fijar la cuantía de los emolumentos que ha de percibir este personal y acordar las gratificaciones correspondientes a los del Cuerpo Facultativo y Auxiliar que presten servicio en este Organismo y las que hayan de concederse para trabajos especiales.

d) Redactar el calendario anual y el horario de servicio de la Biblioteca y Archivo, a propuesta del Director, para su aprobación por el Ministerio.

e) Estudiar y proponer al Ministerio la creación en la capital de nuevas secciones de la Biblioteca o la modificación o clausura de alguna de las creadas.

f) Realizar cuantas iniciativas no estén previstas en la presente Orden ministerial y no se hallen en oposición con disposiciones del Estado o del Municipio.

13. La plena dirección técnica del Archivo Histórico de Cáceres y de la Biblioteca de la Ciudad, con sus ramas o secciones, corresponde al Director, que será un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos nombrado por este Ministerio.

Y para su funcionamiento se sujetarán a lo establecido en los Reglamentos oficiales para esta clase de Centros y a lo que se ordena en la presente disposición.

14. Los fondos propios del Organismo «Biblioteca Pública y Archivo Histórico de Cáceres» están formados por:

a) Las cantidades que se consignen en los presupuestos del Estado.

b) Las que por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se consignen en los suyos para atenciones de este Organismo, y que no podrán ser inferiores a la suma de 50.000 pesetas anuales.

c) Los ingresos que produzcan los servicios de préstamo, de información bibliográfica, de reproducciones, la venta de publicaciones, etc.

d) Las subvenciones que se obtengan de Corporaciones o particulares.

e) Las herencias, legados y donaciones que se hagan en favor de este Organismo, para lo cual se reconoce personalidad jurídica a su Patronato, que estará representado en estos casos por su Presidente.

15. La inversión de los créditos con cargo a los presupuestos del Estado se contabilizará con independencia de los demás recursos económicos, con objeto de invertirlos y justificarlos conforme a la Ley de Contabilidad del Estado.

16. En el mes de noviembre de cada año el Director de la Biblioteca y Archivo presentará al Patronato un programa económico, en el cual figurarán separadamente los ingresos y los gastos.

En el presupuesto de ingresos se incluirá por separado las cantidades consignadas por el Estado, las que el excelentísimo Ayuntamiento consigne y el importe probable de los demás recursos contenidos en los apartados c), d) y e) del número 14.

En cuanto a los gastos se distribuirán en los siguientes capítulos:

a) *Personal*.—Haberes de ayudantes de servicios y otros empleados nombrados a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Patronato. Y atenciones al personal de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos y las que se hayan de conceder para trabajos especiales.

b) *Material*.—Incrementos a las cantidades que para estos fines concede el Estado, si resultaren insuficientes, y adquisiciones y otras atenciones, para mejorar los servicios en los Centros ya establecidos.

c) Creación de nuevas Secciones o Bibliotecas populares en la capital, comprendidos todos los gastos necesarios tanto de personal como de material.

d) Exposiciones, conferencias, conciertos, publicaciones y otros actos culturales.

17. El personal al servicio del Organismo «Biblioteca Pública y Archivo Histórico de Cáceres» estará compuesto:

a) De funcionarios de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos y de Porteros del Cuerpo de los Ministerios Civiles. Todos ellos percibirán sus haberes con cargo a los presupuestos del Estado y sin que el hecho de prestar servicios en la Biblioteca o Archivo pueda significar en manera alguna la adquisición de la condición de funcionario municipal ni otro derecho alguno.

En los casos de vacante por falta de personal, el Patronato propondrá al Ministerio el nombramiento de personas idóneas con carácter interino o temporal.

b) De ayudantes de servicios y otros empleados no dependientes del Estado, nombrados por el Excmo. Sr. Alcalde a propuesta de la Comisión Ejecutiva del Patronato, y cuyos haberes serán satisfechos con cargo a los recursos económicos del Organismo, contenidos en las letras b), c), d) y e) del apartado 14.

18. Los nombramientos de todo el personal comprendido en el apartado b) del número anterior, se harán con carácter definitivo y con informe previo del Di-

rector, pudiéndose exigir a los interesados, por la Comisión Ejecutiva del Patronato, que se sometan a un periodo de prácticas y a las correspondientes pruebas de aptitud que demuestren su capacitación elemental para el desempeño de su función.

19. La plantilla de personal de la «Biblioteca de la Ciudad» y del «Archivo Histórico de Cáceres» será, de momento, la siguiente: Un funcionario facultativo del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que desempeñará las funciones del Director y ejercerá la Jefatura, sobre todo el de más personal. Un funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos. Un ayudante de Biblioteca. Un ayudante de Archivos. Dos subalternos del Estado y un Conserje.

20. Cuando a juicio del Director sea necesario aumentar la plantilla fijada en el apartado anterior, éste elevará una propuesta razonada al Presidente de la Comisión Ejecutiva del Patronato.

El acuerdo que recaiga se elevará, para su resolución definitiva, a este Ministerio o al Excmo. Sr. Alcalde, según proceda.

21. El Organismo «Biblioteca Pública y Archivo Histórico de Cáceres» gozará de todas las prerrogativas que las disposiciones vigentes conceden a las Bibliotecas Públicas del Estado y a los Archivos Históricos Provinciales.

22. Este Ministerio, por medio de la Junta de Adquisición y Distribución de Publicaciones, atenderá anualmente las necesidades de libros y revistas de la «Biblioteca de la Ciudad» y de sus Secciones.

Las compras directas, con destino a la Biblioteca, se llevarán a cabo por el Director, con arreglo a su criterio, a las propuestas de la Comisión Ejecutiva del Patronato y a las «desideratas» de los lectores.

23. El Ministerio dotará a este Organismo de uno o más aparatos de lectura de «microfilms» y facilitará al Archivo y Biblioteca las películas de aquellas publicaciones y documentos que por su importancia o rareza no le sea posible obtenerlos en su forma original.

Igual procedimiento se empleará para reunir códices y manuscritos de interés, que existan en otras Bibliotecas o Archivos o en colecciones particulares.

24. El Organismo «Biblioteca Pública y Archivo Histórico de Cáceres» tendrá su sede en el edificio denominado «Palacio de la Isla», cuyo uso cede el excelentísimo Ayuntamiento para «Biblioteca de la Ciudad y Archivo Histórico Provincial». Provisionalmente funcionará en el local que actualmente ocupa la Biblioteca Pública de Cáceres.

En cuanto a la instalación de las nuevas Secciones de la «Biblioteca de la Ciudad» que se creen, se harán, siempre que convenga, en edificio propiedad del Estado o del Excmo. Ayuntamiento, para que el importe de la renta no grave la consignación del Municipio a este Organismo.

25. Cualquier modificación que hubiere de ser introducida en la presente Orden ministerial, precisará, para su vigencia, del conocimiento previo del Ministerio de Educación Nacional o del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para su correspondiente aprobación.

26. La ejecución de las cláusulas económicas de esta Orden ministerial que se refieren a la aportación del Municipio, quedará en suspenso hasta que se apruebe el próximo presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en el cual se habrán de consignar las cantidades necesarias para su cumplimiento.

En el interin, si en el presupuesto municipal figurase algún crédito para Bibliotecas, será puesto a disposición del Patronato de la «Biblioteca Pública y Archivo Histórico de Cáceres».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 20 de octubre de 1950 por la que se nombra a don José Molina Avalos, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Profesor de «Dibujo» de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de «Dibujo», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 3 de noviembre de 1949;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en la forma reglamentaria, elevó propuesta, declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don José Molina Avalos, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Molina Avalos Profesor de «Dibujo» de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga, con la remuneración anual de tres mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado 5.º) del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de octubre de 1950 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, a don Enrique Rocatagliata Sánchez, Ayudante del taller mecánico de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Ayudante del Taller «Mecánico», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 3 de noviembre de 1949;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en la forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Enrique Rocatagliata Sánchez, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Enrique Rocatagliata Sánchez Ayudante del Taller «Mecánico» de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga, con la remuneración anual de mil setecientas cincuenta pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado quinto) del Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizar el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de octubre de 1950 por la que se nombra a don Valentín Aldeanueva Salguero Profesor de Matemáticas de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de «Matemáticas», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 3 de noviembre de 1949;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Valentín Aldeanueva Salguero, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Valentín Aldeanueva Salguero Profesor de «Matemáticas» de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga, con la remuneración anual de tres mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado 5.º) del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en

la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de octubre de 1950 por la que se nombra a don Rafael López Larrotcha, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de «Tecnología Mecánica», vacante en la escuela Elemental de Trabajo de Málaga;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 3 de noviembre de 1949;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Rafael López Larrotcha, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Rafael López Larrotcha Profesor de «Tecnología Mecánica» de la Escuela Elemental de Trabajo de Málaga, con la remuneración anual de tres mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato, teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado 5.º) del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de octubre de 1950 por la que se nombra a don Francisco Rodríguez Blandino, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Profesor Auxiliar de la Escuela Elemental de Trabajo de El Ferrol del Caudillo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor Auxiliar de «Dibujo Lineal, Croquisado e Industrial», vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de El Ferrol del Caudillo;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 12 de mayo de 1949;

Resultando que el Tribunal designado

para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en la forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Francisco Rodríguez Blandino, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Rodríguez Blandino Profesor Auxiliar de «Dibujo Lineal, Croquisado e Industrial», de la Escuela Elemental de Trabajo de El Ferrol del Caudillo, con la remuneración anual de dos mil pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato y teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado 5.º) del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de octubre de 1950 por la que se nombran Profesores especiales de Formación Religiosa para los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los Excmos. y Rvdmos. señores Prelados de las correspondientes Diócesis,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesores especiales de Formación Religiosa en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se mencionan, a los señores que a continuación se citan:

Don Vicente Pascual Solvés, para el Centro de Gandía.

Don José Medina de Mora, para el de Ecija.

Don Felipe García Lencero, para el de Almedralejo.

Don Aniceto Bastos, para el de Trujillo.

Don Antonio Sanchís Castellano, para el de Alcira.

Don Gaspar Valdivieso, para el de Medina del Campo.

Don Manuel Durán Mora, para el de Barbastro.

Don Fernando Quintana Quintana, para el de Guía de Gran Canaria.

2.º Cada uno de estos Profesores, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 10.000 pesetas.

3.º La posesión se verificará ante el Patronato Provincial, en la forma reglamentaria, quedando estos Profesores sometidos a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanzas en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 13 de noviembre de 1950 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almedralejo.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almedralejo a don Tomás de la Hera y Martínez de Pinilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 13 de noviembre de 1950 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcira.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcira a don Antonio Tormo García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 13 de noviembre de 1950 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandía.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandía a don José Meri Puig.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 14 de noviembre de 1950 por la que se aprueba la adquisición de terrenos con destino a la construcción de edificio para instalación de los Institutos «Ramón y Cajal» y de «Microbiología general y aplicada», dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la adquisición por el Estado de tres parcelas de terrenos, delimitadas por las calles de Velázquez y Pablo de Aranda y paseo de Joaquín Costa, para la construcción de un edificio destinado a los Institutos «Ramón y Cajal» y de «Microbiología general y aplicada», dependientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por un importe de pesetas 3.120.417,11;

Resultando que se justifica documentalmente la personalidad de los propietarios de los terrenos, cómo asimismo la re-

presentación legal que ostenta su Aporado don Mariano de Aldama y Gámir;

Resultando que son favorables los informes de la Dirección General de Propiedades, así como el emitido por la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto, con fecha 1 de julio del corriente año, y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 23 de octubre último,

Este Ministerio ha dispuesto la adquisición por el Estado de las fincas que a continuación se describen, sitas en esta capital, con destino a la construcción del edificio en que han de ser instalados los Institutos «Santiago Ramón y Cajal» y de «Microbiología general y aplicadas»:

A) Solar de haber 15.767 pies con 47 décimas de otro, situado en la segunda zona del ensanche, prolongación del camino de Hortaleza, barrio de Salamanca, calle de López de Hoyos, tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte, con fachada a las calles de Velázquez y Pablo Aranda y antiguo paseo de Ronda, hoy Joaquín Costa, que es la finca número 1.335 de dicho Registro, inscrita al folio 242 del libro 543 del archivo, 61 de la sección tercera, inscripción cuarta. Pertenece a la Vicaría General de Franciscanos de España, según consta en la escritura de venta otorgada a favor de aquella en 21 de marzo de 1929, ante don Federico García Barroso, Notario de Avila.

B) Una parcela de terreno enclavada en otra situada en el número 158 de la calle de Velázquez, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de Las Mercedes, manzana comprendida entre las calles de Velázquez, Oquendo y Joaquín Costa, Registro de la Propiedad del Norte, de Madrid; linda: al Norte, en línea recta de 44 metros 30 centímetros, con finca propiedad de la Vicaría de Franciscanos de España; al Sureste, en tres rectas de 10 metros 82 centímetros, 21 metros y un metro 80 centímetros, con la acequia de riego del Este del Canal de Isabel II; al Este, en recta de un metro, con parcela de propiedad municipal, y al Suroeste, en línea de 26 metros 40 centímetros, con el resto del solar de que se segrega, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento. Afecta la forma de un polígono irregular de seis lados y comprende una superficie plana horizontal de 425 metros cuadrados con un decímetro cuadrado, equivalente a 5.474 pies cuadrados 13 decímetros de otro también cuadrado. Es la finca 8.825 del indicado Registro, inscrita al folio 67 del libro 1.378.393 de la sección segunda, inscripción primera. Pertenece, en pleno dominio, a la Vicaría General de Religiosos Franciscanos de España, según escritura de segregación y permuta de fincas, otorgada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y la Vicaría General, ante el Notario de esta capital, don José Gastalver Gimeno.

C) Solar situado en la segunda zona del ensanche de Madrid, barrio de Las Mercedes, distrito judicial y municipal de Buenavista, paseo de Ronda, trozo comprendido entre el paseo del Hipódromo y la calle de López de Hoyos; linda: por su frente o Norte, con la calle de Joaquín Costa, en una recta de 44 metros 52 centímetros; por la derecha, entrando, u Oeste, con terrenos de propiedad particular, en dos líneas rectas, la primera que, arrancando de Joaquín Costa, tiene una longitud de 11 metros 17 centímetros, y la segunda, que, uniéndose y partiendo de la anterior, tiene una longitud de 11 metros 60 centímetros; por su izquierda, entrando, al Este, con terrenos del Ayuntamiento, en una línea recta de 23 metros 57 centímetros,

y por el tetero o Sur, con terrenos que fueron de señor del Río (hoy de otra propiedad), en dos líneas curvas hacia el exterior, la primera cuya cuerda mide 23 metros, que es la que arranca de su lado Oeste, y la segunda, cuya cuerda mide 18 metros que es la que, uniéndose y partiendo de la anterior, se une con su lado Este. Afecta la forma de un polígono irregular, de seis lados, y tiene una superficie de 1.119 metros cuadrados con 59 centésimas de otro metro cuadrado, equivalentes a 14.420 pies con 31 centésimas de otro. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad expresado, al tomo 1.329, libro 378 de la sección segunda, folio 156, finca 8.366, inscripción segunda. Pertenece a don Henri Leopoldo Sacki, según consta en escritura otorgada por don José María Suárez Quesada, en nombre de don Francisco Colla Puente, en 20 de febrero de 1947, ante el Notario de esta capital don Mariano de Aldama y Eloz.

Que, como precio de estas adquisiciones se fija la cantidad de pesetas 3.120.417,11, que serán abonadas en la forma reglamentaria, con cargo al crédito consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, «Adquisiciones de terrenos y comienzo de las obras de construcción y habilitación de nuevos inmuebles destinados a los servicios de los Institutos «Ramón y Cajal» y «Microbiología general y aplicadas», en Madrid».

Que, para la firma de la correspondiente escritura de compraventa, se designe, en representación de este Ministerio, al ilustrísimo señor Secretario del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a cuyo favor se librará la cantidad importe de la adquisición, que se hará efectiva a la representación legal de los vendedores en el momento del otorgamiento de la escritura, en la cuantía que a cada uno corresponde, o sea en la forma siguiente: 1.379.653,62 pesetas, importe de la parcela que se describe en el apartado A); 478.986,37 pesetas, que importan los terrenos descritos en el apartado B), y 1.261.777,12 pesetas, correspondientes al solar descrito en el apartado C).

Previamente a la formalización de la escritura pública de venta deberá justificarse con la oportuna certificación registral la libertad de cargas y gravámenes de los inmuebles descritos, debiendo ser sufragados los gastos de escritura, impuestos y arbitrios, por la parte vendedora y compradora en la proporción y medida que, según la Ley, correspondan, y sin perjuicio de las exenciones fiscales que procedan, atendida la condición de la Entidad compradora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de noviembre de 1950 por la que se aprueba el presupuesto de adquisición de mobiliario para el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Carreño Miranda», de Avilés.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos presentados para la adquisición de mobiliario escolar, con destino al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Carreño Miranda», de Avilés;

Resultando que la Directora del Centro propone como más favorable para los intereses del Estado el presentado por la casa «Hermanos García Pérez», por un importe total de 9.950 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabi-

lidad ha «tomado razón» del gasto en 30 de octubre último y que la Intervención delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en fecha 2 del mes actual;

Considerando que las adquisiciones que se proponen son necesarias y convenientes para el mejor servicio docente en aquél Centro,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia por su total importe de 9.950 pesetas que se librarán en la forma reglamentaria y a nombre de «Hermanos García Pérez», con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo cuarto, artículo segundo, grupo primero y concepto único, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 20 de octubre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para cubrir dos plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad, adscritas a las siguientes enseñanzas:

1.—Óptica.

2.—Análisis matemático primero.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden de primero de febrero de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de octubre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio he resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir una plaza de Profesor adjunto, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Derecho de la expresada Universidad, adscrita a las enseñanzas de «Derecho civil y Derecho mercantil».

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día primero de febrero de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de octubre de 1950 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para cubrir cinco plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Veterinaria de la expresada Universidad, y adscritas a las siguientes enseñanzas:

- 1.—Histología y Anatomía patológica.
- 2.—Fisiología y Química biológica e Higiene.
- 3.—Bacteriología, Inmunología y Preparación de sueros y vacunas.
- 4.—Farmacología y Toxicología, Terapéutica, Medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de contratación de animales.
- 5.—Inspección y análisis de alimentos.

Segundo.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición se requiere que los aspirantes justifiquen poseer el título de Doctor en Veterinaria, o el de Diplomado en Estudios Superiores de Veterinaria, o el de Licenciado en Veterinaria, que tengan aprobado el examen de revalida.

Tercero.—El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día primero de febrero de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1950.—
P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de noviembre de 1950 por la que se jubila a don José Fuentes Serrano, Auxiliar Mayor Superior del Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia, Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación

le corresponde, a don José Fuentes Serrano, Auxiliar Mayor Superior del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Málaga, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1950.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 11 de noviembre de 1950 por la que se adiciona un apartado octavo al artículo 14 del Reglamento de la Mutualidad de este Ministerio, del tenor que se indica.

Ilmo. Sr.: En virtud de la facultad que me otorga el artículo sexto del Decreto de 3 de julio de 1944 y a propuesta de la Junta Directiva de la Mutualidad General de Funcionarios y Empleados de Obras Públicas, formulada en cumplimiento de la Orden de este Departamento de 14 de marzo último, he dispuesto que al artículo 14 del Reglamento de la Entidad citada, «Recursos y Patrimonio», se adicione un apartado octavo del tenor siguiente: «8.º Producto de la venta de pólizas especiales de la Mutualidad cuyo uso será de carácter voluntario, las cuales podrán adherirse libremente por los interesados a los documentos que se tramiten en el Ministerio de Obras Públicas y Organismos de él dependientes, tales como instancias; autorizaciones a particulares; adjudicaciones de obras y servicios por concurso, subasta o destajo; concesiones administrativas; certificaciones mensuales de obras; facturas de suministros; certificados de acuerdos; informes a particulares; proyectos redactados por particulares, etc.»

La Mutualidad queda autorizada para la tirada y venta de las pólizas que estime necesarias, cuyo valor máximo de cada una no será superior a cinco pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1950.

F-LADREDA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas, Presidente de la Mutualidad General de Funcionarios y Empleados.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 28 de octubre de 1950 por la que se resuelve el concurso-oposición convocado por el Instituto Nacional de la Vivienda, mediante Orden de 9 de marzo de 1950, para proveer plazas de Delegados comarcales, Auxiliares de Delegación Comarcal, Aparejadores de la Oficina Central y Auxiliares de la misma Oficina Central.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado por ese Instituto Nacional de la Vivienda, en cumplimiento de la Orden de 9 de marzo último, para proveer cuatro plazas de Delegados comarcales de ese Instituto, cuatro de Auxiliares de Delegación Comar-

cal, tres de Aparejadores de la Oficina Central y veintiocho de Auxiliares de dicha Oficina Central, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 12 de marzo de 1950,

Este Ministerio, en virtud de lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939, y de acuerdo con la propuesta elevada por V. I., como Presidente del Tribunal calificador de dicho certamen, se ha servido designar.

Delegados comarcales.

- D. Jaime Ruiz y Ruiz (Madrid).
D. Lorenzo González Iglesias (Salamanca).
D. Eduardo Escudero Morcillo (Badajoz).
D. Prudencio Sánchez Barrenechea (León).

Auxiliares de Delegación Comarcal.

- D. Enrique Silva Pijuán (Madrid).
D. Marcos Robles Rodríguez (León).
D. Luis Paulaco Ortega (Jaén).
D. José María Puldán Labayen (Ciudad Real).

Aparejadores de la Oficina Central.

- D. César Muro Durán.
D. Fernando de Pablo Manrique.
D. Emilio Martínez Zapata.

Auxiliares de la Oficina Central.

- D. Antonio González Cavada y Gamón.
D. Florencio Paríñas Bouzas.
D.ª Carmen de Nicolás Redondo.
D. Adolfo Ruiz Calvo.
D.ª Isabel Roca Cabanelas.
D. José Pablo Peñalba Martín.
D. Alejandro Carlos Vaquero Márquez.
D.ª Josefina Aragón Cáceres.
D. Valentín López García.
D. José Ruméu de Armas.
D.ª María del Carmen Albarellos Guilloche.
D.ª Gabriela García-Vaquero Arribas.
D.ª Camila María Ejea y Sanjurjo.
D.ª María Luisa Nadal Rivero.
D.ª Matilde Ruiz Calvo.
D.ª María del Carmen Vera Núñez.
D.ª María Dolores Retana Gómez.
D.ª María del Pilar Rosado Tante.
D. Enrique Meyer García.
D.ª Amalia Rebollo Dicienta.
D. Adolfo Barreiro Arranz.
D.ª María Pilar Dolores Ladrón de Guevara y Robledo.
D.ª Carmen Segura Delgado.
D.ª María Luisa Rivaya Fonseca.
D.ª María del Carmen Mancebo Coloma.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de octubre de 1950.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 31 de octubre de 1950 por la que se promueve a Auxiliar de primera clase a doña Encarnación Martín Dopazo.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Auxiliar de Trabajo una plaza de Auxiliar de primera clase, como consecuencia del fallecimiento, en 23 de los corrientes, de doña Julia Campos Rodríguez, que la venía desempeñando,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a Auxiliar de primera clase, en corrida de escalas y con efectos del día 24 de octubre en curso, a doña Encarnación Martín Dopazo, número dos de los actuales Auxiliares de segunda, ya que le está vedado el ascenso al que ocupa el número uno, don José María Suasi de Blas, por encontrarse sancionado con postergación perpetua.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1950.—
P. D., Carlos P. Nilla Turíño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Ayudante de Sección del Instituto Nacional del Cáncer.

De conformidad con lo prevenido en el apartado cuarto de la Orden de 12 de julio último, por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Ayudante de Sección del Instituto Nacional del Cáncer, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por:

Ilmo. Sr. don Enrique Alvarez Sainz de Aja, Consejero Nacional de Sanidad, como Presidente, y como Vocales: don Luis Nistal Lueng en representación de esta Dirección General; don Julián Sanz Ibáñez, en representación de las Facultades de Medicina, don Enrique Vega Baca, en representación del Consejo General de Colegios Médicos, y don Luis Gómez Oliveros, como representante de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Asimismo ha tenido a bien disponer que el Tribunal suplente por:

Ilmo. Sr. don Antonio Valero Navarro, Consejero Nacional de Sanidad, como Presidente, y como Vocales: don José San Román Rouyer, en representación de esta Dirección General; don Carlos Gil y Gil, como representante de las Facultades de Medicina; don Armando Muñoz Calero, en representación del Consejo General de Colegios Médicos, y don Pedro Gómez Fernández, en representación de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, así como que los ejercicios de oposición darán comienzo el día 4 de diciembre próximo, a las siete de la tarde, en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso

Madrid, 13 de noviembre de 1950.—El Director general, José A. Palanca.

Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir tres plazas de Becarios en el Instituto Nacional del Cáncer.

De conformidad con lo prevenido en el apartado cuarto de la Orden de 12 de julio último, por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Becarios en el Instituto Nacional del Cáncer, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por:

Ilmo. Sr. don Antonio Valero Navarro, Consejero Nacional de Sanidad, como Presidente, y como Vocales: don Juan Noguera López, en representación de esta Dirección General; don Julián Sanz Ibáñez, en representación de las Facultades de Medicina; don José Die y Mas, en representación del Consejo General de Colegios Médicos, y don Guzmán Ortuño Ortuño, en representación de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Asimismo ha tenido a bien disponer que el Tribunal suplente por:

Ilmo. Sr. don Enrique Alvarez Sainz de Aja, Consejero Nacional de Sanidad, como Presidente, y como Vocales: don José San Román Rouyer, en representación de esta Dirección General; don Carlos Gil y Gil, en representación de las Facultades de Medicina; don Armando Muñoz Calero, en representación del Consejo General de Colegios Médicos, y don Máximo García de la Torre, en representación de la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, así como que los ejercicios de oposición darán comienzo el día 27 del actual, a las siete de la tarde, en la Escuela Nacional de Puericultura (Ferraz, 60)

Madrid, 13 de noviembre de 1950.—El Director general, José A. Palanca.

(Patronato Nacional Antituberculoso)

Anunciando la celebración de concurso para el suministro y colocación de vidriería para el Sanatorio de Tarrasa (Barcelona).

El Patronato Nacional Antituberculoso, en virtud de acuerdo de su Junta Central, saca a concurso el suministro y colocación de vidriería para el Sanatorio Antituberculoso de Tarrasa (Barcelona).

El plazo para la toma de datos y presentación de pliegos terminará a los treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose la admisión de pliegos a las doce horas del último día indicado.

Los documentos para estudio de este concurso serán: Pliego de condiciones generales y económicas y pliego de condiciones facultativas.

Dichos documentos podrán ser examinados, para su estudio, en las oficinas de la Sección de Construcciones del Patronato, edificio de la Dirección General de Sanidad (plaza de España), en Madrid, durante los días laborables, desde las diez a las trece horas, y serán entregados, previo pago de su importe, o enviados por correo contra reembolso, a los concursantes que lo soliciten.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado, en el Registro General del Patronato Nacional Antituberculoso, en Madrid, en dos sobres; uno, cerrado y lacrado, que contendrá la proposición económica, y otro, abierto, en el que se incluirán los documentos que previene el pliego de condiciones y el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos (Hacienda) la cantidad de veinticinco mil pesetas, en concepto de fianza provisional.

En ambos sobres se indicará expresamente: «Para el concurso de suministro y colocación de vidriería para el Sanatorio Antituberculoso de Tarrasa (Barcelona)», estampándose asimismo la firma del proponente.

Por el Registro del Patronato se entregará un recibo que acredite la presentación.

El plazo de terminación de los trabajos será de cinco meses, a partir de la fecha en que sea comunicada la adjudicación definitiva.

No será admitida la proposición que no cumpla las condiciones que se fijan en el pliego general de condiciones.

Cinco días después de la terminación del plazo de presentación de pliegos, y a las diez horas, tendrá lugar, en el local designado al efecto por el Patronato, ante Notario y con asistencia del Ilmo. Sr. Presidente Delegado, Interventor Delegado de Hacienda y Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación o personas en quienes deleguen, la apertura y lectura pública de los pliegos presentados, con arreglo al artículo 13 del pliego de condiciones generales.

Madrid, 6 de noviembre de 1950.—El Presidente-Delegado, José A. Palanca.

2.421-A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Convocando concurso para provisión de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de ascenso que se enumeran.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de la Carrera Judicial de 8 de febrero de 1946, en relación con el número cuarto de la Ley de 23 de diciembre de 1948 sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal, esta Dirección General convoca concurso para la provisión de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que se enumeran a continuación y que se encuentran vacantes en la actualidad, entre Jueces de esta categoría y de la de término:

Lena.

Requena.

Valverde del Camino.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán tener entrada en el Registro general de la Subsecretaría dentro del plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, exceptuándose tan sólo las de los que prestan servicio fuera de la Península, que las formularán telegráficamente, por conducto del Presidente de la Audiencia respectiva, sin perjuicio de remitirlas por correo lo más rápidamente posible.

A las instancias se acompañarán tantas copias firmadas de las mismas cuantas sean los Juzgados que se concursan, para que en el expediente de provisión de cada uno de ellos tengan constancia por separado. Las instancias y las copias deberán contener los siguientes datos:

Nombres y apellidos del solicitante; Juzgado que sirve, indicando la fecha del traslado al mismo; Juzgados a que aspira, con expresión del orden de preferencia, y fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se haya publicado el anuncio de concurso a que la provisión se refiere.

Las normas para la celebración del concurso son las establecidas en el mencionado Decreto orgánico.

Madrid, 15 de noviembre de 1950.—El Director general de Justicia, M. Mariscal de Ganté.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de octubre de 1950.

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V. viudedad; H, huérfanos; D, dote; E, esposa; P, padre y M, madre.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
JUBILADOS DE TODOS LOS MINISTERIOS						
D. Ricardo García Torremocha	Mecanógrafo E. Peritos I.	2.000,00	60 por 100	4.000,00	12 9	950 Madrid.
D. Servando Gallo y Martínez de Maturana	Ing. Jefe O. Públicas	6.400,00	40 por 100	16.000,00	20 9	950 Madrid.
D. Antonio Tuñón de Lara	Catedrático de Instituto.	9.600,00	80 por 100	12.000,00	4 7	950 Madrid.
D. Rogelio Salamanca González	Jefe Admón. Prisiones	13.120,00	80 por 100	16.400,00	17 9	950 Toledo.
D. Benigno Arroyo Aguerri	Capataz Telecomunicación	3.200,00	40 por 100	8.000,00	13 2	950 Zaragoza.
D. Francisco Romeo Aparicio	Catedrático Instituto	17.600,00	80 por 100	22.000,00	4 9	950 Zaragoza.
D. José María Galluar Posada	Capataz Forestal	4.800,00	80 por 100	6.000,00	4 6	950 Oviedo.
D. Luis Pérez Hernández	Jefe Admón. Correos	11.520,00	80 por 100	14.400,00	30 7	950 Badajoz.
D. Francisco Sánchez Rosado	Cartero Urbano	7.200,00	80 por 100	9.000,00	21 9	950 Málaga.
D. José Lema Trasmonte	Aux. Num. Universidad	6.400,00	80 por 100	8.000,00	20 3	950 La Coruña.
D. José Salvador Gallardo	Idem id. Facultad	7.680,00	80 por 100	9.600,00	23 1	950 Sevilla.
D. Salvador Martí Adell	Capataz Forestal	5.600,00	80 por 100	7.000,00	19 8	950 Castellón.
D. Pedro Cobas López	Secretario de Juzgado	8.000,00	80 por 100	10.000,00	22 6	948 Segovia.
D. Rafael Fernández Pérez	Portero Ministerios Civiles.	2.400,00	60 por 100	4.000,00	9 5	950 Valencia.
D. Pedro Molina Santandreu	Jefe Admón. Correos	13.120,00	80 por 100	16.400,00	28 9	950 Madrid.
D. José Castel González Amezúa	Jefe Superior Admón.	10.500,00	60 por 100	17.500,00	21 8	950 Madrid.
D. Emilio Castrillón Graña	Portero Ministerios Civiles.	2.100,00	30 por 100	7.000,00	7 8	950 Madrid.
D. Fabriciano Fernández Quevedo de Mestas	Inspector de Policía	1.500,00	25 por 100	6.000,00	3 3	948 Madrid.
D. Sotero González García	Cejador Forestal	5.600,00	80 por 100	7.000,00	10 11	949 León.
D. Domingo Noguera Ruirod	Jefe Admón. Prisiones	9.600,00	80 por 100	12.000,00	15 9	950 Baleares.
D. Benigno León García Cabezas	Secretario Juzg. Comarcal.	6.000,00	60 por 100	10.000,00	3 3	950 Almería.
D. Urbano Fuentes Priego	Celador de Telégrafos	1.800,00	60 por 100	3.000,00	25 5	950 Cuenca.
D. Rafael Luque López	Jefe Admón. Prisiones	9.600,00	80 por 100	12.000,00	9 9	950 Jaén.
D. Luis Pérez Herrero	Cartero Urbano	4.800,00	60 por 100	8.000,00	7 9	950 Albacete.
D. Ginés Ortiz Delicado	Jefe de Prisiones	3.000,00	60 por 100	5.000,00	3 1	947 Albacete.
D. Pedro Roig Sampol	Cartero Urbano	3.600,00	60 por 100	6.000,00	9 5	950 Baleares.
D. Francisco Tomás Zaragoza	Idem id.	4.800,00	60 por 100	8.000,00	28 6	950 Alicante.

JUBILACIONES DEL MAGISTERIO.

D. Felipe Sánchez Ochoa	Maestro Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	27 5	950 Logroño.
D.ª Lorenza M. Fajardo Negrin	Maestra Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	10 8	950 Las Palmas.
D.ª Emilia Julia Mozo	Maestra Nacional	9.600,00	80 por 100	12.000,00	1 8	950 Vizcaya.
D.ª Torquemada García Rafael	Idem	8.640,00	80 por 100	10.800,00	28 6	950 Sevilla.
D.ª Peregrina Lorenzo Calvo	Idem	10.560,00	80 por 100	13.200,00	2 3	950 La Coruña.
D.ª José María Muller Pita	Maestra Nacional	8.640,00	80 por 100	10.800,00	20 7	950 Valencia.
D.ª Celsa Nieves Fernández Rodríguez.	Maestra Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	28 7	950 Oviedo.
D. Mariano Lachen Lafarga	Maestro Nacional	11.520,00	80 por 100	14.400,00	19 8	950 Vizcaya.
D. Jenaro Alfonso Raga	Idem	1.600,00	40 por 100	4.000,00	28 7	950 Murcia.
D. Antonio Marco Meler	Idem	8.640,00	80 por 100	10.800,00	21 7	950 Huesca.

PENSIONES CIVILES

D.ª Francisca González Llaurado (V.)	Prof. E. Artes y Oficios	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	12 1	948 Palma M.
D.ª Isabel de Blas Sobrino (V.)	Jefe de Correos	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	22 6	950 Madrid.
D.ª Paula Escudero de la Cruz (V.)	Auxiliar Minas Almadén	1.500,00	8.ª parte	4.500,00	1 6	950 Ciudad Real.
D.ª María Rodríguez Arias (V.)	Catedrático	2.400,00	Mínima	16.000,00	7 7	950 Jerez F.
D.ª María Fernández y Corral (V.)	Jefe Educación Nacional	4.375,00	4.ª parte	17.500,00	22 8	940 Madrid.
D.ª Carmen Palacios García (V.)	Portero Mayor	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	14 8	950 Pontevedra.
D.ª Pilar Navarro Rals (V.)	Jefe de Telecomunicación	3.600,00	4.ª parte	14.400,00	25 8	950 Guadalajara.
D.ª Patrocinio Gil López (H.)	Jefe de Prisiones	2.400,00	4.ª parte	9.600,00	10 7	950 Burgos.
D.ª Luisa Ontiveros Torres (V.)	Guardia de Seguridad	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	10 3	948 Ciudad Real.
D.ª Agustina Bosch Gaso (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	Por el sueldo	7.000,00	1 4	950 Castellón.
D.ª María Magdalena García Sanz (H.)	Secretario Comarcal	2.500,00	4.ª parte	10.000,00	13 4	960 Segovia.
D.ª Francisca Sanz Molinero y otras (V. y H.)	Capataz Guardería Forestal	1.125,00	9/12 p.	1.500,00	23 2	950 Guadalajara.
D.ª Julia Domínguez Hernández (V.)	Profesor del Magisterio	4.500,00	4.ª parte	18.000,00	11 8	950 Logroño.
D.ª María Vargas Sanz (V.)	Portero de Ministerios	2.250,00	4.ª parte	9.000,00	16 9	950 Madrid.
D.ª Cayetana Pérez Martínez (V.)	Celador de Guardería	2.000,00	Por el sueldo	7.000,00	8 1	950 Logroño.
D.ª Dolores Saturnina Rodríguez Gayo (Viudedad)	Cartero Urbano	1.500,00	Mínima	7.000,00	2 7	950 Madrid.
D.ª Castañeda Barberán (H.)	Jefe de Correos	7.000,00	Extraordinaria		25 1	950 Granada.
D.ª Ana María Concepción Sánchez y Sánchez (V.)	Idem	3.000,00	4.ª parte	12.000,00	5 8	950 Madrid.
D.ª Isabel Fontanella Ellin (V.)	Comisario de Policía	8.850,00	4.ª parte	15.400,00	24 7	950 Baleares.
D.ª Augusta Alvarez Porras (V.)	Jefe de Educación Nacional	4.100,00	4.ª parte	16.400,00	14 12	949 Madrid.
D.ª Josefa Frias Martínez (V.)	Portero Ministerios	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	7 7	948 Melilla.
D.ª Milde Dato Lozano (V.)	Comisario de Policía	2.655,00	15 por 100	13.700,00	24 3	950 Zaragoza.
D.ª Francisca Borrás Esquerria (H.)	Magistrado	1.750,00	Transmisión		5 2	960 Barcelona.
D.ª Ferrer Gutiérrez (H.)	Oficial de Hacienda	1.000,00	Transmisión		8 6	949 Madrid.
D.ª María Rubio Ayesta (V.)	Portero Mayor	2.250,00	4.ª parte	9.000,00	25 6	950 Madrid.
D.ª Aurelia Mosquera López (H.)	Magistrado	3.200,00	Transmisión		12 4	950 La Coruña.
D.ª Remedios Ortún Sánchez (H.)	Ayudante Mayor O. P.	2.750,00	4.ª parte	11.000,00	26 8	945 Madrid.
D.ª Anunciación Fernández de Telerina Cuesta (V.)	Magistrado	8.000,00	4.ª parte	32.000,00	9 7	950 Zaragoza.
D.ª María Cervas Ondero (H.)	Jefe de Negociado	2.000,00	4.ª parte	8.000,00	7 7	948 Madrid.
D.ª Ramona Pérez Lavín (V.)	Guardia de Seguridad	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	16 9	950 Madrid.
D.ª Secundina Yenes Calvo (V.)	Portero Mayor	1.125,00	1/2 2.250	9.000,00	14 7	950 Madrid.
D.ª Sofia Sampedro Serena (H.)	Jefe de Hacienda	1.666,66	4.ª parte	5.000,00	4 12	949 Madrid.
D.ª Pilar Revuelta (H.)	Guardia de Seguridad	1.500,00	Transmisión		20 7	950 Santander.
D.ª Geneveva Díaz García (H.)	Subalterno de Correos	2.000,00	3.ª parte	6.000,00	1 1	949 Córdoba.
D.ª Ana García Lestón (V.)	Jefe Telecomunicaciones	2.100,00	4.ª parte	8.400,00	17 8	950 Madrid.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
		Pesetas		Pesetas		

PENSIONES DEL MAGISTERIO

D.ª Antonia Delgado Ruiz (V.)	Maestro Nacional	1.800,00	15 por 100	12.000,00	6	7	950	Zaragoza.
D.ª Felicidad Alvarez Pérez (V.)	Idem.	2.700,00	4.ª parte	10.800,00	27	7	950	Oviedo.
D.ª Fidela Mansilla Santos (V.)	Idem.	1.800,00	T. M.	12.000,00	13	5	950	Gijón.
D.ª Petra Delgado Fernández y Juliana Campos Bas (H. V.)	Idem.	2.700,00	4.ª parte	10.800,00	18	3	950	Cáceres.
D.ª Modesta Ruiz Martín (M.)	Idem.	1.620,00	T. M.	10.800,00	29	11	049	Málaga.
D.ª Esperanza Carretero Dorado (V.)	Idem.	2.700,00	4.ª parte	10.800,00	3	8	950	Salamanca.
D.ª Concepción Mur Ferrer (V.)	Idem.	2.700,00	4.ª parte	10.800,00	17	4	950	Huesca.
D.ª Josefa Bulges Plera (H.)	Idem.	1.000,00	3.ª parte	3.000,00	29	10	949	Alicante.
D.ª Concepción Marín Abad (H.)	Idem.	1.000,00	Transmisión		22	3	950	Zaragoza.
D.ª Victoria Ruiz Gómez (H.)	Idem.	1.686,66	3.ª parte	5.000,00	20	9	948	Murcia.

PENSIONES DE GRACIA

D.ª Natividad Leoncio Casado (V.)	Obrero de Almadén	182,50		0,50	12	3	950	Ciudad Real.
D.ª Teodosia García Viso (V.)	Idem.	182,50		0,50	2	7	950	Ciudad Real.

MESADAS

D.ª Ana Moreno Naranjo (V.)	Peón Caminero	1.977,00	5 mesadas	4.745,00				Huelva.
D.ª María Moncada Recasén (V.)	Cartero Peatón	485,40	5 mesadas	1.165,00				Tarragona.
D.ª Isabel Silva Carretero (V.)	Peón Caminero	638,75	5 mesadas	1.532,00				Badajoz.
D.ª Manuela López Manzanares (V.)	Idem.	1.977,00	5 mesadas	4.745,00				Alicante.
D.ª Bárbara María Piedad Vera Vallecillo (V.)	Cartero Urbano	547,50	5 mesadas	1.314,00				Granada.
D.ª Eugenia Romero González (V.)	Capataz cuadrilla	1.368,75	6 mesadas	3.285,00				Gerona.
D.ª Enriqueta Ricart Sebastián (V.)	Peón Caminero	1.977,00	5 mesadas	4.745,00				Lérida.
D.ª Petra Díaz Gómez (V.)	Suboficial de Seguridad	1.333,30	6 mesadas	3.200,00				Toledo.
D.ª María Duro Rodríguez (V.)	Oficial Habilitado	1.500,00	3 mesadas	6.000,00				La Coruña.
D.ª Beatriz Martínez Sampedro (H.)	Portero de Ministerios	1.166,66	5 mesadas	2.800,00				Santander.

R E S U M E N

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	181.840,00
— las Jubilaciones de Magisterio	93.760,00
— las Pensiones Civiles	91.996,66
— las Pensiones de Magisterio	19.886,66
— las Pensiones de Gracia	365,00
— las Mesadas	12.971,35
Total	400.919,67

Madrid, 24 de octubre de 1950.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General Técnica

Resolución conjunta de las Secretarías Técnicas de ambos Departamentos por la que se fijan precios para los espartos de usos agrícolas cocidos y sin picar.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Como complemento de la Resolución de fecha 17 de julio próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de agosto), por la que se fijaron nuevos precios para las elaboraciones y manufacturas de esparto, estas Secretarías, a propuesta del Servicio del Esparto y en uso de las atribuciones que les han sido conferidas, han resuelto autorizar los siguientes precios para los espartos seleccionados para usos agrícolas, cocidos, sin picar, en pacas de 50 kilogramos y manojos de un kilogramo:

Esparto primera ... 400 ptas. los 100 kg.
Esparto segunda ... 364 ptas. los 100 kg.

Los citados precios, que se considerarán como tope máximos, serán los de facturación por el fabricante sobre vagón origen.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1950.—El Secretario Técnico del Ministerio de Agricultura, Alvaro de Ansoarena.—El Secretario general Técnico del Ministerio de Industria y Comercio, Rafael Rubio.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal superior de Tasas y señor Jefe del Servicio del Esparto.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media y de Historia general de la Cultura (antigua y media)» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 10 de noviembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 14 de junio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), para la provisión en propiedad de las cátedras de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media y de Historia General de la Cultura (antigua y media)», de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Valladolid, los siguientes aspirantes:

- D. Luis Suárez Fernández.
- D. Ramón Fernández Pousa.
- D. Julio Caro Baroja.
- D. Miguel Tarradell y Matéu.
- D. Luis Montegudo García.
- D. Angel Montenegro Duque.
- D. Pedro de Palol y Salellas.
- D. Casimiro Torres Rodríguez.
- D. Francisco Roca Traver.

D. Eugenio Sarrablo Aguales; y
D. Miguel Gual Camarena.

2.º Que por Orden de 11 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto) fué abierto un nuevo plazo para solicitar estas oposiciones, habiéndolo efectuado tres nuevos aspirantes, de los cuales queda admitido provisionalmente don Alfonso Sánchez Candeira y excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

D. Francisco Mayán Fernández (trabajo científico); y

D. Manuel Vallecillo Avila (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 30 de octubre de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 8 de noviembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 10 de junio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) para la provisión en propiedad de la cátedra de Derecho Romano, de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, los siguientes aspirantes:

- D. Manuel Iglesias Cubria.
- D. Juan Antonio Arias Bonet; y
- D. Carlos López Núñez.

2.º Que por Orden de 11 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto) ha sido abierto un nuevo plazo para solicitar esta cátedra, habiéndolo efectuado don Pablo Fuenteseca Díaz, que queda admitido

provisionalmente por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 27 de octubre de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la segunda cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 9 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de junio) para la provisión en propiedad de la segunda cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, los siguientes aspirantes:

- D. Antonio Alvarez Morujo.
- D. Miguel Guirao Pérez.
- D. José Luis Martínez Rovira.
- D. Crisanto Azcorra Vilomara.
- D. Juan Jiménez-Castellanos y Calvo Rubio.
- D. Pablo Beltrán de Heredia y Velasco.
- D. Luis Gómez Oliveros.

Madrid, 27 de octubre de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitido y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Teoría de la Sociedad y de la Política» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara admitido provisionalmente, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, el siguiente aspirante a las oposiciones anunciadas por Orden de 7 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Teoría de la Sociedad y de la Política», de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid:

- D. Enrique Tierno Galván.

2.º Se declaran excluidos por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

- D. Salvador Lissarrague Novoa (todo menos el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente).
- D. Diego Sevilla Andrés (toda la documentación, excepto el trabajo científico).
- D. José María Hernández-Rubio Cisneros (todo menos el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente).
- D. Manuel Fraga Iribarne (trabajo científico).
- D. Enrique Gómez Arboleya (trabajo científico y una hoja de servicios expedida con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 17 de septiembre de 1942, «Boletín Oficial» del Ministerio del 28, por ser nula la que presenta).

D. José Antonio Maravall Casesnoves (trabajo científico); y

D. Carlos Ollero Gómez (todo menos el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expedientes); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 31 de octubre de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Física matemática» de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 27 de julio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de agosto siguiente) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Física matemática», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes:

- D. Rafael Domínguez Ruiz-Aguirre; y
- D. Ramón Ortiz Fornaguera.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes:

- D. Luis Bru Villaseca (toda la documentación y el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente).
- D. José Martínez Salas (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente).
- D. Jesús María Tharrats Vidal (título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo, por no ser válida la certificación que acompaña, y certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946; BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo), por no ser válido lo que presenta.

Madrid, 30 de octubre de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Político» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 10 de junio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de julio) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho Político», de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid, los siguientes aspirantes:

- D. Diego Sevilla Andrés.
- D. Manuel Fraga Iribarne.
- D. José María Hernández-Rubio Cisneros.
- D. Carlos Ollero Gómez.
- D. Luis Sánchez Agesta; y
- D. Eustaquio Galán Gutiérrez.

Madrid, 30 de octubre de 1950.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Declarando de «utilidad nacional» la Obra «Los trabajos manuales.—La reconstrucción de España».

En el expediente instruido a instancia de don Claudio López Borrás, en solicitud de ser declarada de utilidad su obra «Los trabajos manuales.—La reconstrucción de España», la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial fecha 8 de mayo de 1941, ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruido por don Claudio López Borrás, solicitando la declaración de utilidad nacional de su obra «Los trabajos manuales.—La reconstrucción de España».

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que debe ser aprobada dicha obra, considerándola de «utilidad nacional».

Esta Dirección General, conformándose con la mencionada propuesta, ha resuelto considerar de «utilidad nacional» la obra «Los trabajos manuales.—La reconstrucción de España», de don Claudio López Borrás.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1950.—El Director general, R. de Toledo.

Señor Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Rehabilitando definitivamente la concesión otorgada a las Heredades de Vegeta y Triana para alumbrar aguas subterráneas en el Barranco de Guiniguada, en Las Palmas, con destino a riegos.

Visto el expediente relativo a la concesión otorgada a las Heredades de Vegeta y Triana para alumbrar aguas subterráneas en el Barranco de Guiniguada, en término de Las Palmas, con destino a riegos.

Este Ministerio ha resuelto rehabilitar definitivamente la concesión de que se ha hecho mérito, de acuerdo con las condiciones en ella establecidas, contándose los plazos de ejecución de las obras a partir de la fecha en que se publique esta rehabilitación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Y habiendo aceptado la entidad interesada esta rehabilitación y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Entidad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas.